



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 225 UAIP 20-11-2017

San Salvador, a las ocho horas del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el siete del presente mes, [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y en la cual pide la siguiente información: la solicitante requiere se le expida certificación completa, de su expediente que se encuentra en la Unidad de Selección. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado copias impresas de la documentación requerida.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la

LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] la información en la forma solicitada. **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila,
OFICIAL DE INFORMACIÓN

